



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE DUITAMA
A V I S O A L A C O M U N I D A D
ACCION POPULAR

EL SUSCRITO SECRETARIO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE DUITAMA
AVISA
A LA COMUNIDAD EN GENERAL Y A LOS INTERESADOS
QUE

El día 23 de Agosto de 2021, el señor Juez Dr. NILSON IVAN JIMENEZ LIZARAZO, profirió auto admisorio dentro el proceso de acción popular radicado con el N° **1523833300320210010200** promovido por **YESID FIGUEROA GARCIA** contra el **MUNICIPIO DE SOATA**. Dicho auto dispuso:

1. Tramítese por el procedimiento previsto en el Título II de la Ley 472 de 1998. Vincúlese a la señora **MARÍA TERESA JIMÉNEZ VALDERRAMA**, al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ –SECRETARIA DE CULTURA Y PATRIMONIO y a la NACIÓN –MINISTERIO DE CULTURA de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 472 de 1998 y el numeral 3° del artículo 171 de CPACA, aplicable por expresa remisión del art. 44 de la Ley 472 de 1998. 3. Notifíquese personalmente el contenido de esta providencia al representante legal del MUNICIPIO DE SOATA, al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ – SECRETARIA DE CULTURA Y PATRIMONIO y a la NACIÓN –MINISTERIO DE CULTURA den los términos del artículo 21 de la Ley 472 de 1998, concordante con el artículo 199 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021, por estado al demandante de conformidad con lo previsto por el numeral 1° del art. 171 y art. 199 del C.P.A.C.A. Con respecto a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado por secretaria dese cumplimiento a lo previsto por el inciso final del art. 199 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021. La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación. 4. De conformidad con lo previsto por el art. 200 del C.P.A.C.A., notifíquese personalmente el contenido de esta providencia a la señora **MARÍA TERESA JIMÉNEZ VALDERRAMA** en los términos del Art. 291 del C.G. del P. aplicable por remisión expresa del art. 44 de la Ley 472 de 1998. La parte actora y/o su apoderado deberán retirar y remitir el oficio correspondiente a quien debe ser notificado la cual deberá ser remitida a la Calle No. 3 – 02 08 12 18 con Carrera 3 No. 11 09 21 25 del Municipio de Soatá, previa elaboración del mismo por parte de la secretaria. Cumplido lo anterior deberán ser entregados en la secretaria de este Despacho los documentos de que trata el inciso 4° del numeral 3° de la norma antes citada para ser incorporados al expediente.

El presente aviso, se libra el día de hoy 5 de agosto de 2021, con destino a la parte interesada en cumplimiento del artículo 21 de la Ley 472 de 1998. Así mismo para los efectos de la publicación en el sitio web de la Rama Judicial, por lo que:

PARA REVISAR LA DEMANDA, Y ANEXOS Y AUTO ADMISORIO PODRA HACER CLICK EN EL SIGUIENTE VINCULO:

Demanda: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j03admtrandui_cendoj_ramajudicial_gov_co/ERqmPZT3Fx5Ajj5mrLC30U4BTfisel1XTNcyym91Ocf_2Q?e=J8zyGX

Auto admite demanda: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j03admtrandui_cendoj_ramajudicial_gov_co/EW2OacZn9OJAsYE38l2SmEABvg3nBOTY4sv1u7SAkH4CoQ?e=rP2hm1

..

Firmado Por:

**CARLOS ANDRES SALAS VELANDIA
SECRETARIO**

SECRETARIO - JUZGADO 003 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE DUITAMA-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be17e7abe76c1a28f454b480348ea675805a71a93260e06171108bae20b59a9a**
Documento generado en 30/08/2021 10:15:35 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

J03ADMTRANDUI@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
CARRERA 15 N° 14-23 PALACIO DE JUSTICIA DE DUITAMA
TELÉFONO 7603001